



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 49 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 22 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 238-2018-SERNANP-DGANP del 03 de mayo del 2018, por el cual, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanain, su Comisión Ejecutiva y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 023-2007-AG del 10 de agosto del 2007, se categoriza la superficie de noventa y cuatro mil novecientos sesenta y siete hectáreas y seis mil ochocientos metros cuadrados (94 967.68 ha.) de la Zona Reservada Santiago Comaina establecida por Decreto Supremo N° 029-2000-AG, como "Reserva Comunal Tuntanain", ubicada en los distritos de Río Santiago, El Cenepa y Nieva, de la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; y la superficie de ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete hectáreas (88 477.00 ha.) como "Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor";

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2010-SERNANP-DGANP del 10 de diciembre de 2010, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor y la Reserva Comunal Tuntanain y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, por Resolución Directoral N° 032-2017-SERNANP-DGANP del 24 de abril de 2017, se declara la separación del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Ichigkat Muja-Cordillera del Cóndor y la Reserva Comunal Tuntanain, dejando sin efecto el reconocimiento de su Comisión Ejecutiva;

Que, con Oficio N° 012-2018-SERNANP-RCT/J del 31 de enero del 2018, la Jefa de la Reserva Comunal Tuntanain, en su calidad de Secretaria Técnica, reitera la solicitud de reconocimiento del nuevo Comité de Gestión de dicha Área Natural Protegida, de su Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de acuerdo al Acta del 08 de agosto del 2017;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanain, su Comisión Ejecutiva y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanain.

Artículo 2°.- Reconocer con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2017 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanain, vigente al 08 de agosto del 2019, siendo integrada por los representantes de las siguientes instituciones:





| | |
|--|--|
| Presidente | Representante del Programa Nacional Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático. |
| Vicepresidente | Representante de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui. |
| Secretario Técnico | Jefatura de la Reserva Comunal Tuntanain. |
| Coordinadores del Grupo de Interés Ambiental | Representantes de las Comunidades Nativas Achu, Inayam y Kagkas. |
| Coordinadores del Grupo de Interés Económico | Representantes de las Comunidades Nativas Tuutin, Saasá y Yatupis. |
| Coordinadores del Grupo de Interés Social | Representantes de las Comunidades Nativas Huampami, Kachi y Nueva Jerusalén. |

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Tuntanain, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



José Carlos Nieto Navarrete
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP